

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y LA “GARRIGA SOCIETAT CIVIL”

En la Garriga, a 14 de junio de 2016

### REUNIDOS

Por un lado la Ilma. Sra. Meritxell Budó Pla, Alcaldesa – Presidenta del ayuntamiento de la Garriga, asistida por el Secretario de la Corporación, Sr. Joaquim Rosell López quién da fe del acto.

Y de otra, la Sra. Teresa Niubó y Fonollosa, vecina de la Garriga, con domicilio en la Calle Mina 12 de la Garriga y provista de DNI 37602605C.

Actúan, por un lado la Sra. Meritxell Budó Pla, en su calidad de Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga; en virtud del acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015 y facultada por este acto por el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 13 de junio de 2016.

Y por otro lado la Sra. Teresa Niubó, en su calidad de representante de la Garriga Societat Civil, entidad con NIF G-62010723 domiciliada en la Garriga a la calle Mina 12 e inscrita al registro municipal de entidades y asociaciones con número 22591 desde octubre de 1999.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal para obligarse en el presente convenio al amparo del que dispone el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y libremente:

### ANTECEDENTES:

I.- Que el ayuntamiento de la Garriga aprobó en fecha 18 de febrero de 2009, la ordenanza General de subvenciones del ayuntamiento de la Garriga, su texto íntegro fue publicado en el BOP 102 de 29 de abril de 2009.

II.- Que interesa a las dos partes formalizar el presente convenio de colaboración entre ambas partes para establecer las condiciones en las que se tiene que realizar el otorgamiento de la subvención anual.

III.- Que la entidad de la “Garriga Societat Civil” promueve, potencia y organiza actividades sociales y culturales en todas las manifestaciones y ámbitos, en defensa de los derechos humanos y en defensa de la solidaridad.

En virtud de todo cuánto se ha expuesto ambas partes como manifestación de su libre voluntad.

## **PACTAN:**

### **PRIMERO. OBJETO**

El objeto del presente convenio es regular la subvención económica para realizar una obra de teatro acerca de los derechos humanos, que tendrá lugar dentro de los actos programados de la "Fira d'Entitats i Associacions 2016 de la Garriga".

### **SEGUNDO. DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

### **TERCERO. OBLIGACIONES QUE ASUME "LA GARRIGA SOCIETAT CIVIL"**

1. Coordinarse con el área de Participación Ciudadana para decidir las fechas de la actuación en el teatro.
2. Incluir en todos los apoyos de la difusión de la actividad de la entidad que esta está organizada con el apoyo del Ayuntamiento de la Garriga y hacer constar el logotipo del mismo según el modelo tipográfico y el diseño aprobado por el Ayuntamiento de la Garriga y que será facilitado por el propio ayuntamiento.
3. Colaborar con los propios medios en la difusión de la fiesta más allá del municipio.
4. Formular una memoria de la actividad realizada de acuerdo con el proyecto inicial.
5. Presentar en el Ayuntamiento una cuenta justificativa en que se especifiquen las actividades realizadas que son objeto de la subvención y su coste, junto con la presentación de las facturas correspondientes.  
Si las actividades han sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se tendrá que acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades subvencionadas. El total de las subvenciones no pueden superar el 100% del coste total de la actividad.
6. La entidad tendrá que contratar un seguro de accidentes que cubra las actividades que organice.
7. La entidad de acuerdo con La Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, hace falta que contrate empresas que cumplan la mencionada ley.
8. La entidad se hará cargo de los gastos de SGAE que puedan surgir debidas a la actividad que la entidad realiza.

Además, como entidad beneficiaria de subvención, está obligada a:

- Aplicar estrictamente la subvención al fin objeto de la convocatoria.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, hacer la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones, y también la realización de objeto de la subvención y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el goce de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que tiene que efectuar el órgano asignatario, si procede, y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y

aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier momento y en todo caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, como también de todos los estados contables y registros específicos exigidos por las bases reguladoras específicas.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.

#### **CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO**

1. El Ayuntamiento colaborará en la difusión de las actividades de la Asociación con los medios que dispone y en los circuitos habituales.
2. El Ayuntamiento colaborará en el concepto de infraestructuras, apoyo técnico y logístico municipal.

#### **QUINTO. IMPORTE DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Otorgar a la “Garriga Societat Civil” una subvención de 1.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 209 92400 48009.

Para que la asociación pueda hacer frente a los gastos necesarios por un buen funcionamiento, la asociación puede pedir un anticipo del 50% de la subvención total.

La entidad tendrá que justificar las actividades realizadas con una breve memoria descriptiva y aportar los documentos justificativos del gasto (junto con las facturas, que tienen con un importe igual o superior al valor del convenio firmado) antes del 20 de diciembre de 2016, con 15 días de prórroga por causas justificadas.

#### **SEXO. CLÁUSULA DE REINTEGRO**

En el supuesto de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la entidad queda obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran derivar, de acuerdo con la normativa vigente.

## **SÉPTIMO. NATURALEZA DEL CONVENIO**

Que las cláusulas de este convenio y sus efectos se estará a aquello que dispone la ley general de subvenciones artículos 12, y siguientes, 28 de la Ley general de subvenciones y 65 del Reglamento que desarrolla el mencionado cuerpo legal, así como la Ordenanza general de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y resta excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público. en virtud de aquello que establece su artículo 4rt.d Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia de la orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, y en un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Meritxell Budó Pla

Joaquim Rosell López

Núria Dalmau Ballús

Alcaldesa

Secretario

Representante  
de "la Garriga Societat Civil"